

En la ciudad de Montevideo, el día 06 de abril de 2011 POR UNA PARTE: El Sr. Luis Porto, titular de la cédula de identidad número 1.585.502-6 y el Sr. Atilio Morquio, titular de la cédula de identidad número 1.143.921-2, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A.(en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. POR OTRA PARTE: El Sr. Mario Pitzer titular de la cédula de identidad número 1.310.037-6, actuando en nombre y representación de la empresa Consorcio TRACOVIAIX, constituyendo domicilio en Wilson Ferreira Alduante 1342/501 CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la ejecución de obras viales, C/46 “Ruta 20: 46km –Ruta 3” habiéndose recibido las ofertas el día 7 de febrero de 2011. II) Por resolución del Directorio del día 4 de marzo de 2011, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa Consorcio TRACOVIAIX.

SEGUNDO – OBJETO: La empresa Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: *“Ruta 20: 46km –Ruta 3 (C/46)”*, la obra a ejecutar se desarrolla en la Ruta 20 (Departamento de Río Negro) en el tramo entre el 46km000 y Ruta 3 (70km000) los trabajos a realizar consisten esencialmente en: *corrección del drenaje, mejoramiento del firme, bacheo del pavimento existente, recargos con material granular, colocación de tratamiento bituminoso doble en calzada y calce de banquetas con suelo pasto, reparaciones varias en puentes*, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes; los Documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El precio básico de la obra objeto de este contrato es de \$ 46.396.468,20 (pesos uruguayos cuarenta y seis millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 20/100) sin impuestos. Este precio resulta de aplicar a los metrajes indicados en el Anexo I, los precios unitarios que se detallan en ese mismo anexo.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuara dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos \$ 6.495.505,55 (pesos uruguayos seis millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cinco con 55/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social.

El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con la Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado al Contratante deudas con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, y presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haber generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

El importe del rubro Recuperación Ambiental, no cotizado será prorrateado entre los precios de los otros rubros cotizados. El monto mínimo exigible del mencionado rubro corresponde al 3 % del importe del contrato (sin impuestos y leyes sociales). A partir del 50 % de la ejecución de la obra, se deberá retener el 1,50 % de cada certificado de obra, que se devolverá en el último certificado contra la recepción provisoria de la misma, la cual deberá estar libre de no conformidades ambientales.

Si antes de llegar al 50% de ejecución de la obra, la auditoría ambiental informara que la obra presenta no conformidades ambientales, se deberá retener el importe a certificar del rubro, más el 1,50 % del total del certificado hasta tanto se levanten las observaciones, momento en el cual al siguiente certificado se procederá a devolver el importe retenido.

El Contratante se reserva el derecho de no abonar los montos de obra realizada que superen el monto acumulado de acuerdo a lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

En este caso será responsabilidad del contratante abonar hasta el monto acumulado establecido en el PFF vigente, sin que por ello se generen intereses, recargos ni reclamos para el Contratante.

No obstante, el Contratante se reserva la opción de abonar el 100% de lo ejecutado.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 10 meses contados a partir de la fecha del acta de replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rige esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas.



mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 600.000 (seiscientos mil dólares americanos) Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas en que se hubieran.

DECIMOSEXTO - CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el cesionario debe constituir las mismas garantías que el cedente.

DECIMOSEPTIMO - CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados y d) cualquier otra condición o aclaración que la Contratante estime pertinente

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOCTAVO - RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMONOVENO - GESTION AMBIENTAL: El Contratista deberá presentar para su aprobación a la Dirección de Obra y al Contratante: 1) el plan de gestión ambiental y un

ANEXO I

A handwritten signature or set of initials in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned in the lower right quadrant of the page.

CONSORCIO TRACOVIA S.C.

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY
EJECUCION DE OBRAS VIALES
RUTA 20: KM 46 RUTA 3
LICITACION C46

CUADRO DE METRAJES Y PRECIOS UNITARIOS

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	METRAJES		PRECIOS		TOTALES
			UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIOS		
I	1	Movilización	Global	1,00		697.187,00	697.187,00
II	8	Excavación no clasificada	M3	20,00		153,00	3.060,00
III	20	Ensanche de firme	M	48.000,00		38,00	1.824.000,00
IV	71	Recuperación ambiental	Global	1,00		697.187,00	697.187,00
V	93	Cemento Portland para terraplén cementado	Ton	1,20		6.376,00	7.651,20
VI	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	M2	168.000,00		6,00	1.008.000,00
VII	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	M2	168.000,00		12,00	2.016.000,00
VIII	131	Subbase granular con CBR > 60 (con transporte)	M3	18.000,00		321,00	5.778.000,00
IX	133	Subbase granular con CBR > 80 (con transporte)	M3	26.500,00		368,00	9.752.000,00
X	135	Material granular para bacheo previo (con transporte)	M3	3.000,00		474,00	1.422.000,00
XI	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	M3	4.200,00		1.259,00	5.287.800,00
XII	231	Revestimiento c/ losetas de hormigón o bloques de piedra rejuntada	M2	12,00		854,00	10.248,00
XIII	257	Sobrepiso de hormigón-clase IV	M2	100,00		408,00	40.800,00
XIV	274	Alcantarilla de caños de H.A. de diámetro 60 cm	M	10,00		3.851,00	38.510,00
XV	281	Cabezales de H.A. Clase VII para alcantarillas de caños	M3	2,00		12.496,00	24.992,00
XVI	382	Señalización de obra	Global	1,00		232.396,00	232.396,00
XVII	471	Baranda de puente	M	60,00		2.423,00	145.380,00
LXXXI	914b	Camioneta con chofer	Veh.mes	15,00		56.979,00	854.685,00
LXXXII	915b	Camioneta sin chofer	Veh.mes	10,00		37.947,00	379.470,00
LXXXIX	929	Alojamiento personal de Inspección	Casa.mes	10,00		15.429,00	154.290,00
LXXXIX	930	Alojamiento Gerente de Obra	Per.mes	10,00		15.429,00	154.290,00
XLI	621	Parapetos metálicos para protección del tránsito	M	360,00		2.168,00	780.480,00
CV	1138	Colocación y sellado de caños de desagüe	c/u	244,00		134,00	32.696,00
CXVIII	2000	Sustitución de juntas de dilatación	M	77,00		2.066,00	159.082,00
CXVIII	2041	Sellado de juntas de dilatación en cordón y vereda	M	22,00		121,00	2.662,00
CLII	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	M3	555,00		18.107,00	10.049.385,00
CLIII	2136	Suministro transporte y elaboración de diluidos asfálticos	M3	202,00		18.592,00	3.755.584,00
CCC	3002	Señales Clase 1 instaladas	M2	60,00		3.188,00	191.280,00
CCCIII	3027	Poste para señal instalado	M3	5,20		53.937,00	280.472,40
CCCIII	3028	Poste delineador instalado	M3	1,60		69.621,00	111.393,60
CCCIII	3033	Poste kilométrico instalado	M3	0,40		58.655,00	23.462,00
CCCIV	3037	Línea de eje aplicado en frío	M2	606,00		140,00	84.840,00
CCCIV	3038	Línea de borde aplicado en frío	M2	100,00		140,00	14.000,00
CCCIV	3039	Amarillo aplicado en frío	M2	1.940,00		140,00	271.600,00
CCCIV	3040	Superficies aplicadas en frío	M2	20,00		306,00	6.120,00
CCCV	3051	Superficies pintadas (puentes)	M2	1.185,00		89,00	105.465,00

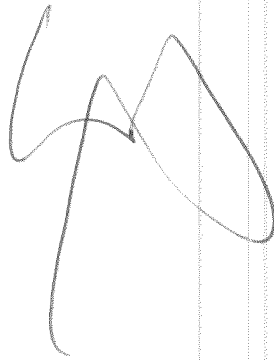
TOTAL SIN IVA
IVA
TOTAL CON IVA
M. IMP
LEYES SOCIALES
TOTAL CON IVA Y LL SS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

46.396.468,20
10.207.223,00
56.603.691,20
6.495.505,55
4.546.853,88
61.150.545,09

ANEXO II

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and curves.A small, handwritten mark or signature in black ink, appearing to be the letters 'H' and 'A' written together.

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY
 EJECUCION DE OBRAS VIALES
 RUTA 20- KM 46 - RUTA 3
 LICITACION C-46
 PLAN DE AVANZAMIENTO

GRUPO	SUBROBROS	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE CADA RUBRO A EJECUTAR EN CADA MES										1er. TERCIO			2da. TERCIO			3er. TERCIO				
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL	UNITARIOS	METRAJES	MONTO	METRAJES	MONTO	METRAJES	MONTO			
I	1	Movilización	50,00												697.187,00	463.629,36	0,67	0,00	0,00	233.557,65	0,00	0,00	0,00
II	6	Excavación no clasificada	100,00												153,00	3.060,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	20	Ensayo de firme	3,00	19,00	18,00	18,00	18,00	18,00	6,00	6,00					38,00	509.626,60	28.857,60	1.096.588,80	5.731,20	217.785,60	5.731,20	217.785,60	
II	71	Recuperación ambiental	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	6,25	50,00				697.187,00	101.527,86	0,15	145.537,79	0,65	450.121,36	0,65	450.121,36	
IV	93	Cemento Portland para terraplen cementado									100,00				6.776,00	0,00	0,00	5.126,30	0,40	1.649,70	0,40	1.649,70	
V	111	Excusión de raspo bituminoso de imprimación	100,00												100,00	0,00	81.900,00	491.400,00	86.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V	113	Excusión de raspo bituminoso de imprimación doble	100,00												100,00	0,00	33.768,00	405.216,00	134.232,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	131	Subbase granular con CBR > 60 (con transporte)	3,00	18,00	18,00	18,00	18,00	30,00	40,00	40,00					321,00	4.849,20	1.556.593,20	10.821,60	3.473.733,60	2.339,20	10.821,60	2.339,20	10.821,60
VIII	133	Subbase granular con CBR > 80 (con transporte)	19,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	5,00				368,00	6.346,75	2.335.800,00	13.276,50	4.885.752,00	6.876,75	2.335.800,00	6.876,75	2.335.800,00
VII	135	Materiales granulares para bacheo previo (con transporte)	3,00	19,00	18,00	18,00	18,00	18,00	6,00	6,00					474,00	838,20	397.308,00	1.603,60	654.906,40	338,20	1.603,60	338,20	1.603,60
IX	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento									100,00				1.259,00	0,00	844,20	1.062.847,80	3.355,00	4.224.952,20	3.355,00	4.224.952,20	
X	231	Revestimiento c/ losetas de hormigón o bloques de piedra rejuntable									100,00				854,00	0,00	8,04	6.866,16	3.381,84	0,00	0,00	0,00	0,00
XII	257	Sobrepiso de hormigón clase IV									100,00				408,00	0,00	67,00	27.336,00	33,00	13.464,00	33,00	13.464,00	
XIII	274	Alcantarilla de caños de H.A. de diámetro 60 cm									100,00				408,00	0,00	67,00	27.336,00	33,00	13.464,00	33,00	13.464,00	
XIII	281	Cabazales de H.A. Clase VII para alcantarillas de caños									100,00				3.851,00	0,10	381,25	19.667,06	4,79	18.461,69	4,79	18.461,69	
XVII	382	Señalización de obra	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11				121,00	0,00	0,00	8.372,32	1,33	16.619,68	1,33	16.619,68	
XXVI	471	Baranda de puente									100,00				232.396,00	0,26	60.164,74	86.244,74	0,37	85.986,52	0,37	85.986,52	
LXXXI	914b	Camioneta con chofor	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	100,00				2.423,00	0,00	20,10	48.702,30	39,90	96.677,70	39,90	96.677,70	
LXXXII	915b	Camioneta sin chofor	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	100,00				56.979,00	3,88	221.268,45	5,57	317.183,10	5,55	316.233,45	5,55	316.233,45
LXXXIX	929	Alojamiento personal de inspección	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	100,00				37.847,00	2,59	98.240,97	3,71	140.825,53	3,70	140.403,90	3,70	140.403,90
LXXXIX	930	Alojamiento Gerente de Obra	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	100,00				15.029,00	2,59	39.943,97	3,71	57.258,73	3,70	57.087,30	3,70	57.087,30
XLI	621	Parapetos metálicos para protección del tránsito	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	11,11	100,00				15.029,00	2,59	39.943,97	3,71	57.258,73	3,70	57.087,30	3,70	57.087,30
CV	1138	Condicación y sellado de caños de desagüe									100,00				2.168,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CVIII	2030	Sustitución de juntas de dilatación									100,00				134,00	0,00	163,48	21.906,32	80,52	10.789,88	80,52	10.789,88	
CVIII	2041	Sellado de juntas de dilatación en cordón y venado									100,00				121,00	0,00	14,74	106.584,94	25,41	52.497,06	25,41	52.497,06	
CLII	2136	Suministro transporte y elaboración de emulsiones asfálticas									100,00				18.107,00	0,00	111,56	2.019.928,39	443,45	8.029.458,62	443,45	8.029.458,62	
CCC	3002	Señales Clase 1 instaladas									100,00				18.592,00	0,00	98,48	1.830.847,20	103,53	1.924.736,89	103,53	1.924.736,89	
CCIII	3027	Preste para señal instalada									100,00				3.188,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CCIII	3028	Preste delineador instalado									100,00				53.937,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CCIII	3033	Preste kilométrico instalado									100,00				69.621,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CCGIV	3037	Línea de eje aplicado en frío									100,00				58.655,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CCGIV	3038	Línea de borde aplicado en frío									100,00				140,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CCGIV	3039	Amanillo aplicado en frío									100,00				140,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CCGIV	3040	Superficies aplicadas en frío									100,00				396,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CCGV	3051	Superficies poadas (puentes)									100,00				89,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
													M.PARCIAL	5.837.289,75	M.PARCIAL	17.405.429,40	M.PARCIAL	23.163.749,95					
													M.ACUMUL.	5.837.289,75	M.ACUMUL.	23.232.719,15	M.ACUMUL.	46.396.469,20					
													% STOTAL	12,96%	% STOTAL	50,07%	% STOTAL	100,00%					

[Handwritten signature]

CONSORCIO TRACOVIA S.C.

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY

EJECUCION DE OBRAS VIALES

RUTA 20 : KM 46 - RUTA 3

LICITACION C46

FLUJO DE FONDOS

MES 1	0,00
MES 2	863.184,47
MES 3	3.750.470,97
MES 4	3.677.679,77
MES 5	3.668.698,75
MES 6	4.525.758,77
MES 7	10.070.039,47
MES 8	9.182.040,27
MES 9	9.021.821,89
MES 10	1.636.773,88
TOTAL	46.396.468,20

